

Una guía breve para proveedores en el hogar o parientes que reciben pago con subvenciones de WCCC

<p>El proveedor de cuidado de niños en el hogar o pariente, debe satisfacer los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tener 18 años de edad o ser mayor. • Ser un ciudadano o residente legal de los Estados Unidos. • Pasar la verificación de antecedentes de DSHS. Si el cuidado es proporcionado en el hogar del proveedor, cualquier persona mayor de 16 años que vive en el hogar también debe pasar la verificación de antecedentes. • Estar física y mentalmente lo suficientemente saludable para satisfacer todas las necesidades del niño bajo su cuidado. • No ser el padre biológico del niño, padrastro, padre adoptivo, guardián legal, <i>en lugar de un padre</i>, ni ser cónyuge de ninguno de estos individuos. 	<p>La solicitud de Working Connections para Cuidado de Niños para beneficios de cuidado de niños debe ser completada por el padre/la madre y el proveedor en el hogar o pariente.</p> <p>Debe:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ser firmada y fechada tanto por el proveedor como por el padre/la madre. • Incluir el nombre legal, la dirección actual y el número de teléfono del proveedor. • Incluir una copia válida de identificación con fotografía del proveedor, tal como una licencia para conducir. • Incluir una copia válida de la tarjeta de Seguro Social o Tarjeta Verde del proveedor. • Incluir el/los formulario(s) firmado(s) y fechado(s) de autorización de antecedentes.
<p align="center">RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR DE CUIDADO DE NIÑOS</p>	<p align="center">RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES O GUARDIAN</p>
<p>Calidad del Cuidado</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aceptar y seguir instrucciones al cuidar al niño. • Proporcionar cuidado sin hacer uso de castigo corporal o abuso mental. • Proporcionar cuidado, supervisión, y actividades diarias basadas en las necesidades de desarrollo del niño. • Ser puntual y regular en el empleo de cuidado de niños. • Estar informado acerca de las prácticas básicas de salud, prevención y control de enfermedades infecciosas, y vacunas. • Cuidar al niño SOLAMENTE en el hogar aprobado por DSHS. <p>Archivación de Registros y Facturación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mantener los registros de asistencia de los días y horas en que se proporcione cuidado a cada niño. • Hacer que los padres firmen y pongan la fecha en los registros de asistencia por lo menos semanalmente. • Conservar los registros de asistencia por lo menos por 5 años. • Proporcionar registros de asistencia dentro de 14 días si DSHS o DEL piden verlos. • Enviar facturas a DSHS por el cuidado proporcionado durante actividades aprobadas de los padres. • Enviar facturas por no más de seis niños durante las mismas horas de cuidado. <p>Reportar a DSHS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dentro de 24 horas, acerca de cualquier cargo pendiente o condena criminal contra el proveedor, o contra cualquier persona que tenga 16 años de edad o sea mayor que esté viviendo en el hogar del proveedor cuando el niño esté recibiendo cuidado en el hogar del proveedor. • Cuando se proporcione cuidado en el hogar del proveedor y alguien de 16 años de edad o mayor se mude a ese hogar. • Dentro de 10 días de cambios del nombre legal del proveedor, dirección, o número de teléfono. 	<p>Supervisión de los Servicios de Cuidado de Niños</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asegurarse de que el cuidado sea proporcionado ÚNICAMENTE en el hogar aprobado por DSHS. • Asegurarse de que las necesidades ambientales, físicas, nutritivas, emocionales, cognitivas, sociales y de seguridad del niño sean satisfechas por el proveedor. • Proporcionar al proveedor una lista de nombres, direcciones, y números de teléfono de las personas que pueden recoger al niño del lugar de cuidado del proveedor. • Asegurarse de que las vacunas de su niño estén al día cuando el niño reciba cuidado en el hogar del proveedor, excepto en casos basados en preferencias religiosas o condiciones médicas. <p>Reportar a DSHS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dentro de 24 horas acerca de cualquier cargo pendiente o condena criminal contra el proveedor, o contra cualquier persona que tenga 16 años de edad o sea mayor que esté viviendo en el hogar del proveedor cuando el niño esté recibiendo cuidado en el hogar del proveedor. • Dentro de 5 días acerca de cualquier cambio de proveedores de cuidado de niños. • Dentro de 10 días acerca de cualquier cambio necesario en las horas de cuidado de niños, el tamaño o los ingresos de la familia, y las actividades de trabajo, escuela o adiestramiento. <p>Pago por Cuidado de Niños</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisar, firmar y poner la fecha semanalmente en el registro de asistencia del proveedor para ayudar a asegurarse de que la facturación sea precisa y evitar sobrepagos o pagos insuficientes. • Pagar al proveedor por el uso de cualquier cuidado de niños no autorizado por DSHS para una actividad aprobada, tal como trabajo, escuela o adiestramiento. • Pagar al proveedor, o hacer arreglos para que una tercera parte pague el copago mensual directamente al proveedor.

